CAMARA FEDERAL DE CASACIÓN PENAL

Buenos Aires, 28 de julio de 2020.

Atento a lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en las Acordadas 14/20, 27/20 y 31/20, a fin de garantizar una adecuada prestación del servicio de justicia asumiendo medidas que tiendan a la protección de la salud del personal, de los profesionales y del público en general, acompañando las políticas implementadas en la materia por las autoridades nacionales y locales; consultado el Tribunal de Superintendencia, apruébese el protocolo anexo para la atención al público en las mesas de entradas de la Cámara Federal de Casación Penal (CSJN Ac.14/20 -en especial, anexos II, III y IV-, Ac. 27/20 y Ac. 31/20 -en especial Anexo II, acápite IV "Teletrabajo" punto 6° y Anexo III- y CFCP Ac. 15/20, punto dispositivo 4°).

Esto, sin perjuicio de las medidas que cada uno de los Presidentes estime útiles adoptar para la conveniente organización de la Secretaria de la Sala que preside.

Todo ello, sujeto a la adaptación y adecuación que demande la evolución de la situación sanitaria (conf. Ac. CFCP 15/20).

Comuníquese ampliamente, enviando copia digital al Centro de Información Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, a la Procuración General de la Nación, a la Defensoría General de la Nación y al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.

Firmado: Ángela Ester Ledesma. Presidenta Cámara Federal de Casación Penal. Ante mí: Juan Montesano Rebón

PROTOCOLO ANEXO

ATENCIÓN AL PÚBLICO EN MESA DE ENTRADAS

(CSJN Ac.14/20 -Anexos II, III y IV- y 27/20 y Ac. 31/20 - en especial Anexo II, acápite IV "Teletrabajo" punto 6° y Anexo III- y CFCP Ac. 15/20, punto 4°)

a) Gestión de Turnos para atención presencial: Solicitud:

La atención presencial al público en las distintas mesas de entradas de la Cámara Federal de Casación Penal (Secretaría General, Oficina Judicial, Oficina de Sorteos, Secretarias de las Salas y Secretaria de Jurisprudencia) se llevará a cabo de manera excepcional y por medio de asignación de turnos, que deberán solicitarse a los correos institucionales del Tribunal (CSJN Ac.14/20 -Anexo III- y Ac. 31/20 -en especial Anexo II, acápite IV "Teletrabajo" punto 6°-).

A saber:

| Secretaria General | cncasacionpenal.secgeneral@pjn.gov.ar |
|--------------------|--------------------------------------------|
| Oficina Judicial | cfcasacionpenal.oficinajudicial@pjn.gov.ar |
| Oficina de Sorteos | cncasacionpenal.sorteos@pjn.gov.ar |
| Sala I | cncasacionpenal.sala1@pjn.gov.ar |
| Sala II | cncasacionpenal.sala2@pjn.gov.ar |
| Sala III | cncasacionpenal.sala3@pjn.gov.ar |
| Sala IV | cncasacionpenal.sala4@pjn.gov.ar |
| Jurisprudencia | cncasacionpenal.jurisprudencia@pjn.gov.ar |

b) Agendamiento:

Recibida la solicitud en el correo institucional que corresponda, personal de mesa de entradas de la oficina asignará el turno dentro del horario de atención al público, cuando:

- 1) El pedido esté justificado para hacer excepción al trabajo remoto por medios digitales. La atención presencial sólo se llevará a cabo cuando sea estrictamente indispensable.
- 2) No sea una consulta que pueda evacuarse por medios no presenciales, a fin de "... limitar a la mínima expresión la concurrencia externa" (CSJN Ac.14/20).

Los turnos se programarán, previendo intervalos que, según el caso, aseguren la realización del acto presencial en el tiempo previsto, evitando superposiciones con otros horarios de atención establecidos.

Los turnos de atención no podrán exceder de los quince minutos y serán otorgados a una persona por vez.

Cada hora de atención al público se dispondrá la desinfección de la mesa de entradas y mamparas de protección.

c)Atención presencial:

La concurrencia física de los funcionarios, empleados, letrados y público en general deberá cumplirse respetando las pautas establecidas en los Protocolos anexos a la Acordada 14/20 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (conf. Anexo II "Protocolo referido a la convocatoria de funcionarios y empleados" y Anexo IV "Protocolo de medidas de prevención, higiene y seguridad para el Poder Judicial de la Nación por la pandemia de Covid-19") y a la Acordada 31/20 (Anexo III "Protocolo de medidas de prevención, higiene y

seguridad para el Poder Judicial de la Nación por la pandemia de Covid-19"), sin perjuicio de su adaptación y adecuación, acorde a la evolución de la situación sanitaria (conf. Ac. CFCP 15/20).
